



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 199-2020-CR/GRL

Huacho, 27 de octubre de 2020

VISTO: La Carta N°092-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochiri, quien solicita se considere como punto de agenda de la próxima sesión de consejo regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional se **"DECLARE DE INTERES PÚBLICO Y REGIONAL, LA CATEGORIZACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYARINGA ALTA.**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";* asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°199-2020-CR/GRL

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, sustenta su pedido manifestando textualmente lo siguiente:



"Presidente, el Gobierno Nacional, así como el Gobierno Regional han declarado en emergencia la salud pública de nuestra población a nivel nacional y regional respectivamente, para ello se vienen ejecutando presupuestos y transferencias respectivas, así como acciones de lucha contra esta pandemia y otras enfermedades, por consiguiente, es necesario que el pleno del Consejo Regional, conforme a sus atribuciones y competencias normativas mediante Acuerdo de Consejo Regional, declare de interés y prioridad regional la recategorización del puesto de salud Huayaringa Alta a nivel I-3, en el distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí; toda vez, que la población está creciendo tanto en el número de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, y necesitan una verdadera y adecuada atención. Al día de hoy, este puesto de salud tiene una categorización de nivel I-1, la atención de salud de este puesto de salud, ya no puede cubrir las necesidades de la población que ha aumentado. Por lo tanto, es necesario ampliar el horario de atención que sea de lunes a sábado en turnos de 12 horas, asimismo debe estar equipado con diferentes áreas como son, medicina general, obstetricia, enfermería, nutrición, entre otras. Pero, para un mayor entendimiento, solicito al pleno la intervención del M.C. José Luis Candela Campos, actual Director de la Red Ejecutiva de Salud de la provincia de Huarochirí para que pueda sustentar de manera técnica mi solicitud".

Posteriormente, el M.C. José Luis Candela Campos, actual Director de la Red Ejecutiva de Salud de la provincia de Huarochirí, interviene manifestando textualmente lo siguiente:



"Presidente, este puesto de salud ya cuenta con una infraestructura adecuada, y que actualmente viene atendiendo a una población asignada de más o menos 5 mil personas, pero en este centro de salud día a día se va incrementando el número de atenciones, este puesto de salud pequeño por su puesto en la categoría, por ello necesita subir a un nivel de recategorización, es por eso el pedido de recategorización a I – 3, esto en base a los indicadores de atenciones que se están dando al día de hoy, además que contamos con la infraestructura y el compromiso de la red de Salud de Huarochirí para dotarle de los recursos humanos que sean necesarios para el funcionamiento de este puesto de salud".

Ante lo manifestado, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, interviene manifestando que no se duda de la palabra del consejero regional el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, sin embargo, opina que primero debe ser derivado a la Comisión Ordinaria Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se establezcan todos los requisitos técnicos y legales necesarios para la declaratoria de la recategorización.

En ese mismo sentido, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, interviene señalando que este pedido pase a la Comisión Ordinaria Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para una mejor sustentación técnica.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 27 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°199-2020-CR/GRL

con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la Carta N°092-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochiri, quien solicita se considere como punto de agenda de la próxima sesión de consejo regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional se **"DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO Y REGIONAL, LA CATEGORIZACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYARINGA ALTA**, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL